

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 18 de septiembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos, moneda legal	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

La Dirección General de la Guardia Civil admite ofertas para la adquisición, por medio de concurso, de diverso material radiotelegráfico, telefónico y eléctrico.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los señores interesados en la Jefatura de Transmisiones y Obras del citado Organismo, calle Guzmán El Bueno, 122 (por Cuatro Caminos), de nueve a catorce horas, siendo el plazo de admisión de ofertas de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El concurso se efectuará públicamente en este Centro, ante la Junta Administrativa, en el próximo mes, a las once horas del día del mismo de igual fecha que el de publicación de este anuncio, o siguiente hábil de resultar aquél festivo.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.—El Teniente Coronel de Estado Mayor, Jefe accidental (ilegible).

1.533—O.

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Necesitando este Centro adquirir diverso material de Laboratorio, Clínicas, Odontología y Mecanoterapia, por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales a quienes pueda interesar, que se recibirán ofertas hasta las doce horas del día 23 del corriente, con arreglo al modelo de proposición y pliegos de condiciones técnico-legales, que a partir de esta fecha se encuentran en el tablón de anuncios de este Establecimiento todos los días laborables de nueve a doce.

El importe del presente anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 14 de septiembre de 1946.

4.371—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Por el presente anuncio se hace saber que por el que fué Habilitado de Clases Pasivas de esta provincia, don Adolfo Usón Gracia, se ha solicitado, por cesar en el ejercicio de su cargo, la devolución de la fianza de 1.500 pesetas, constituida para responder de su gestión como tal Habilitado.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, según lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, para que dentro del plazo de tres meses, se formulen las reclamaciones a que hubiere podido dar lugar en el ejercicio de su cargo.

Zaragoza, 28 de mayo de 1946.—Por el Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo.

4.380—O.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE CEUTA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Desconociéndose el actual domicilio de los individuos que aparecen encartados en los expedientes que a continuación se detallan, se les hace saber por medio de la presente que en los días que se citan, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, han sido tomados los siguientes acuerdos por el ilustrísimo Sr. Subdelegado-Presidente de esta Junta Administrativa:

Expediente 75/1944.—Imponer a la reo Himo Ben Hamed, y subsidiariamente a su padre Hamed, natural de Villa-Alhucemas, vecina últimamente de Ceuta y domicilio en barriada del Príncipe, junto a Grifo, la multa de doscientas trece pesetas, así como la subsidiaria de privación de libertad, caso de insolvencia, a razón de un día por cada cinco pesetas.

Expediente 35/1945.—Imponer al reo

don José Díaz López, que últimamente tuvo su domicilio en Ceuta, calle Falange Española, número 14, las multas de doscientas setenta y cinco pesetas, por contrabando de tabaco, y de doscientas setenta y cinco pesetas, conforme al Decreto de 20 de febrero de 1942, así como la subsidiaria de privación de libertad, caso de insolvencia, a razón de un día por cada cinco pesetas, por la primera multa, y de diez pesetas por la segunda.

Expediente 3/1946.—Imponer al reo Mohammed Ben Amar, natural del poblado de Benurial (Villa Sanjurjo), que últimamente tuvo su domicilio en Ceuta, con domicilio en la barriada del Príncipe Alfonso, sin número, la multa de doscientas cuarenta y nueve pesetas con noventa céntimos, así como la subsidiaria de privación de libertad, caso de insolvencia, a razón de un día por cada cinco pesetas.

Expediente 33/1946.—Imponer al reo Mohammed Ben Shaib, y subsidiariamente a su madre Maimón, que últimamente tuvo su domicilio en Ceuta, en barriada del Príncipe Alfonso, la multa de trescientas cincuenta y siete pesetas, así como la pena subsidiaria de privación de libertad, caso de insolvencia, a razón de un día por cada cinco pesetas.

REQUERIMIENTO

A los efectos del artículo 101 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo a los interesados:

A) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

B) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal deberán manifestar si poseen bienes para hacer efectivas las multas impuestas, presentando relación de ellos en el término de tres días, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se decretará el arresto a prisión.

C) Que contra los referidos acuerdos podrán solicitar, ante el ilustrísimo señor Subdelegado-Presidente de la Junta Administrativa, por comparecencia personal o por escrito, que pase el mismo a Junta Administrativa en el plazo de cinco días, transcurrido el cual, el acuerdo quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Ceuta, 10 de septiembre de 1946.—El Secretario de la Junta, Carlos Gómez, V.º B.º, el Subdelegado de Hacienda, Presidente, Enrique Moreno.

1.301—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Notificación de embargo de bienes

Ayuntamiento de Rionansa.—Provincia de Santander.—Concepto de Urbana.—Años de 1944 al 1946.—Señora doña Mari Daudi Ben Chulel

En cumplimiento de providencia dictada por esta oficina, quedan embargados para el cobro del importe de su débito, por el concepto y período que antes se expresan, los bienes siguientes:

Una casa habitación y cuadra, radicante en el pueblo de Obeso, ayuntamiento de Rionansa, calle del Parayo, que linda: derecha, Hilario Luis; fondo, Gregorio González; izquierda, tránsito público.

Una casa cuadra en el mismo ayuntamiento, pueblo y al sitio de La Fuente, que linda: derecha y fondo, tránsito público; izquierda, Manuel A. Caballero.

Lo que comunico a la referida deudora doña María Daudi Ben Chulel, a quien mediante a desconocerse su paradero y domicilio, se verifica por medio de la presente, que será inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Rionansa a 4 de septiembre de 1946.—
El Recaudador (ilegible).

1.322—O.

AYUNTAMIENTO DE PERAFIEL (VALLADOLID)

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» número 200, correspondiente al día 7 del corriente mes, se publica edicto anunciando la provisión en propiedad de una plaza de Guardia municipal, dotada con el sueldo anual de pesetas 4.015, mediante concurso.

El plazo de presentación de instancias, condiciones y requisitos para optar a este concurso figuran en el edicto expuesto en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia citado.

Peñafiel, 9 de septiembre de 1946.—El Alcalde, Mariano Calderón.

1.526—O.

AYUNTAMIENTO DE LANGREO (OVIEDO)

Anuncio de subasta

Este Ayuntamiento de Langreo ha acordado la construcción de un grupo de 126 viviendas protegidas en La Felguera, según el proyecto radactado por el Arquitecto señor Zubillaga, acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Durante treinta días naturales, contados a partir de aquí en que se publica este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones trescientas treinta y cuatro mil trescientas once pesetas con setenta y un céntimos (4.334.311,71).

Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de catorce meses, a partir del día de su comienzo.

La fianza provisional para poder concurrir a la subasta asciende a pesetas 8.686,23, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo está de manifiesto en este Ayuntamiento, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados:

uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición relación de las remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra está exento del 90 por 100 de los derechos reales y Timbre correspondientes, y el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Consistoriales de Langreo, a 3 de septiembre de 1946.—El Alcalde, A. Ezama.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un grupo de 126 viviendas protegidas en La Felguera, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y cénti-

mos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

La proposición se extenderá en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), más un impuesto municipal de dos pesetas.

Nota adicional a las condiciones económico-facultativas

Al adjudicatario se le reconocerá el derecho a revisión por las variaciones sufridas en los precios no desde la fecha de adjudicación, sino desde la de redacción del presupuesto.

El Alcalde, A. Ezama.

1.525—O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

COMPANIA NAVIERA «AMAYA», SOCIEDAD ANONIMA

Comunicado a esta Compañía el extracto de los extractos de inscripción de acciones de la misma que a continuación se detallan:

Número 144 de 100 acciones y número 374 de 400 acciones.

Número 145, de 100 acciones, número 375 de 400 acciones, número 479 de 6 acciones, número 501 de 25 acciones y número 505 de 20 acciones.

Números 143, 346 y 373 de 100, 4 y 400 acciones, respectivamente.

Números 142, 172 y 372 de 100, 5 y 400 acciones, respectivamente.

Números 137, 138 y 369 de 100, 5 y 400 acciones, y

Números 139 y 370 de 105 y 400 acciones, respectivamente.

Se anuncia al público por segunda vez, conforme al artículo 10 de los Estatutos de esta Compañía, que si dentro del plazo de un mes no se presenta reclamación alguna, se expedirán los correspondientes duplicados a favor de los mismos titulares, quedando exenta la Compañía de toda responsabilidad.

Bilbao a 22 de julio de 1946.—El Director Gerente, A. Zubizarreta.

4.351—P.

ANUNCIO

El día 3 de octubre próximo, a las cuatro de la tarde, se celebrará en el estudio del Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo (calle de Serrano, número 9), la venta en pública subasta de las fincas que constituyen la denominada «El Vivero», sitas en término de San Fernando de Henares, Coslada y Vicálvaro y una línea de energía eléctrica. La titulación y pliego de condiciones pueden examinarse en la citada Notaría, todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde.

4.385—P.

MINERVA, S. A.

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS GENERALES

Balance al 31 de diciembre de 1945

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Acciones en cartera	4.842.600,—	Capital	10.000.000,—
Caja y Bancos	1.085.811,85	Reservas:	
Propiedad inmueble	1.567.964,39	Para fluctuación de cambios y valores ...	67.605,97
Préstamos hipotecarios	300.000,—	Fondo legal para fluctuación de valores.	227.960,65
Valores mobiliarios	9.616.910,25	Provisión para contribuciones por liquidar ...	206.042,62
Gastos de organización	362.151,10	Cuentas con las Subdirecciones:	
Mobiliario y materia'	23.781,79	Saldo pasivo	18.096,47
Fianzas	10.306,68	Acreedores diversos:	
Cuentas con las Subdirecciones:		Retención para fianzas	10.580,07
Saldo activo	866.995,72	Siniestralidad de Motín a cargo de la	
Deudores diversos:		Compañía	427.736,41
Primas pendientes	1.737.385,86	Siniestros declarados. Ley 17-10-41	476.220,—
Consortio de Compensación de Accidentes		Consortio de Compensación de Motín ...	579.512,66
Individuales	438.147,98	Otros acreedores	357.638,47
Carga provisional de siniestralidad de			
Motín	427.736,41		
Consortio de Compensación de Seguros			
de Vida	46.783,30		
Otros deudores	641.179,37		
RAMO DE VIDA		RAMO DE VIDA	
Compañías Reaseguradoras:		Reservas matemáticas	10.062.089,—
Reservas matemáticas	5.072.953,—	Reservas matemáticas por reaseguros acep-	
Reservas para siniestros pendientes de li-		tados	340.683,—
quidación	281.295,70	Reservas para siniestros pendientes de liqui-	
Saldo activo	590.136,65	dación	452.532,07
Compañías reaseguradas:		Provisión para comisiones a pagar	377.785,05
Depósitos	344.354,01	Compañías Reaseguradoras:	
Comisiones descontadas	1.132.029,40	Saldo pasivo	393.542,42
Anticipos sobre pólizas	221.473,92	Depósitos	5.072.953,—
Nudas propiedades y usufructos	41.498,—	Compañías Reaseguradas:	
Cobertura de reservas utilizadas Ley 17-5-40:		Saldo pasivo	151.975,26
Primitiva	159.761,—	Supersiniestralidad pendiente de pago	13.078,—
Amortizada	119.820,75	Supersiniestralidad a cargo de las Compañías	
Créditos derivados del artículo 4.º Ley del		de reaseguros	319.475,—
17-5-40	39.940,25		
	1.600.239,54		
RAMO DE INCENDIOS		RAMO DE INCENDIOS	
Compañías Reaseguradoras:		Reservas de riesgos sobre primas en curso ...	302.709,32
Reservas para riesgos en curso	245.343,23	Reservas de riesgos sobre primas en curso	
Reservas para riesgos pendientes de li-		por reaseguros aceptados	290.842,64
quidación	2.926,33	Reservas para siniestros pendientes de liqui-	
Saldo activo	122.285,07	dación	16.012,41
Depósitos	221.130,01	Provisión para comisiones a pagar	56.493,54
Compañía reasegurada:		Compañías Reaseguradoras:	
Saldo activo	152.650,56	Saldo pasivo	230.332,14
Comisiones descontadas	246.024,13	Depósitos	358.838,64
Suma y sigue	32.282.034,50	Compañías Reaseguradas:	
		Saldo pasivo	68.279,46
		Suma y sigue	30.879.914,27

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	32.282.034,50	<i>Suma anterior</i>	30.879.914,27
RAMO DE ACCIDENTES		RAMO DE ACCIDENTES	
Compañías Reaseguradoras:		Reservas de riesgos sobre primas en curso...	504.914,47
Reservas para riesgos en curso	223.753,59	Reservas de riesgos sobre primas en curso por reaseguros aceptados	91.958,18
Reservas para riesgos pendientes de liquidación	441.686,26	Reservas para siniestros pendientes de liquidación	824.470,78
Saldo activo	234.563,46	Provisión para comisiones a pagar	248.733,65
Compañías Reaseguradas:		Compañías Reaseguradoras:	
Saldo activo	62.929,41	Saldo pasivo	292.112,73
Depósitos	44.634,43	Depósitos	437.198,09
Comisiones descontadas	301.384,03	Compañías Reaseguradas:	
		Saldo pasivo	855,65
RAMO DE ACCIDENTES LEY		RAMO DE ACCIDENTES LEY	
Compañías Reaseguradoras:		Reservas de riesgos sobre primas en curso ...	58.282,75
Reservas para riesgos en curso	2.373,60	Reservas para siniestros pendientes de liquidación	16.322,08
Reservas para siniestros pendientes de liquidación	1.632,21	Provisión para comisiones a pagar	5.886,57
		Compañías Reaseguradoras:	
		Saldo pasivo	1.029,49
RAMO DE ROBO		RAMO DE ROBO	
Compañías Reaseguradoras:		Reservas de riesgos sobre primas en curso ...	46.705,33
Reservas para siniestros en curso	33.274,12	Reservas de riesgos sobre primas en curso por reaseguros aceptados	18.599,57
Reservas para siniestros pendientes de liquidación	624,78	Reservas para siniestros pendientes de liquidación	4.115,—
Saldo activo	982.696,42	Provisión para comisiones a pagar	11.728,42
Compañías reaseguradas:		Compañías Reaseguradoras:	
Saldo activo	5.805,08	Saldo pasivo	130.987,06
Depósitos	19.647,69	Depósitos	48.022,37
Comisiones descontadas	29.666,53	Compañías Reaseguradas:	
		Saldo pasivo	992,22
RAMO DE TRANSPORTES		RAMO DE TRANSPORTES	
Compañías Reaseguradoras:		Reservas de riesgos sobre primas en curso ...	745.304,72
Reservas para siniestros en curso	654.216,57	Reservas de riesgos sobre primas en curso por reaseguros aceptados	1.214.476,89
Reservas para siniestros pendientes de liquidación	854.878,62	Reservas para siniestros pendientes de liquidación	1.426.832,17
Saldo activo	77.734,51	Provisión para comisiones a pagar	110.461,79
Compañías reaseguradas:		Compañías Reaseguradoras:	
Saldo activo	1.816.626,07	Saldo pasivo	928.890,47
Depósitos	716.486,60	Depósitos	640.068,96
		Compañías Reaseguradas:	
		Saldo pasivo	87.235,51
RAMO DE RIESGOS VARIOS		RAMO DE RIESGOS VARIOS	
Compañías Reaseguradoras:		Reservas de riesgos sobre primas en curso ...	1.439,47
Reservas para siniestros en curso	1.289,24	Reservas de riesgos sobre primas en curso por reaseguros aceptados	6.478,56
Compañías reaseguradas:		Provisión para comisiones a pagar	195,26
Saldo activo	1.385,66	Compañías Reaseguradoras:	
Depósitos	6.286,20	Saldo pasivo	10.080,09
Depósitos en garantía	602.000,—	Depositanes	602.000,—
		Saldo	1.310,01
Total	39.397.609,58	Total	39.397.609,58

MINERVA, S. A.

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS GENERALES

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.—Año 1945

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Saldo anterior	990.720,64	Saldo acreedor Ramo de Incendios	42.208,87
Saldo deudor Ramo de Vida	351.305,22	» » » » Accidentes Ley	22.108,28
» » » » Accidentes	126.570,26	» » » » Transportes	1.426.217,97
» » » » Robo	6.440,03	Beneficios varios	154.163,15
» » » » Riesgos diversos	10.279,64		
Amortizaciones	150.011,73		
Otras pérdidas	8.051,74		
Saldo	1.310,01		
	1.644.698,27		1.644.698,27

3-537-P.

Por la Compañía:
El Director general,
Jesús González Morán

PALACIO DE LA MÚSICA

Obligaciones hipotecarias

A partir del día primero de octubre próximo se satisfará por mediación del Banco Urquijo de esta capital, y por cuenta de «Filmófono», S. A., propietaria actual del inmueble, el importe del cupón número 77, vencimiento primero de octubre de 1946, de las 2.000 obligaciones hipotecarias en circulación sobre el «Palacio de la Música», emitidas por la Sociedad Anónima General de Espectáculos (S.A.G.E.) en 4 de mayo de 1927, a razón de pesetas 7,567, importe líquido de cada cupón.

Madrid, 14 de septiembre de 1946.—El Consejero-Apoderado, Luis Vallejo Alba.
4-370—P.

CANAL DE ISABEL II

Consejo de Administración

Consejo de Administración

Con el fin de regularizar la situación de los poseedores de láminas de agua expedidas a nombre de persona distinta del usuario, y de las cuales carece éste de título de adquisición, considerándoles como poseedores de hecho a los efectos de continuar en el disfrute del agua, sin que tal consideración signifique el reconocimiento de la propiedad de las láminas referidas, se ha acordado por este Consejo de Administración lo siguiente:

1.º Se concede el plazo de un año, a partir de la publicación del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que las personas que se consideren con derecho a la propiedad de las láminas del Canal de Isabel II que no estén extendidas a su nombre, puedan justificar su sucesión en la titularidad de las mismas, con los oportunos documentos acre-

ditativos de las transmisiones correspondientes, y

2.º Que transcurrido dicho plazo quedará caducada la modalidad jurídica que para uso de aguas del Canal fué establecida en acuerdo de este mismo Consejo de Administración de 8 de febrero de 1909, reconociendo como usuarios temporales de las mismas a los poseedores de hecho y se abstendrá el Canal de suministrar agua en tal concepto.

Madrid, 13 de septiembre de 1946.—El Delegado, B. Granda.
1.321—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de notificación

En expediente de jurisdicción voluntaria seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid, a instancia de don Ricardo Belmonte de Viguera, como albacea contador-partidor de los bienes relictos al fallecimiento de doña María Antonia Hernández Delgado, sobre aprobación de las operaciones particionales de herencia de dicha señora, se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez señor Martínez.—Juzgado de Primera Instancia número dieciséis.—Madrid, siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con el poder, certificación de inscripción de defunción, de última voluntad, copia de dos testamentos y cuaderno particional que se acompaña. Se tiene por parte en nombre y representa-

ción de don Ricardo Belmonte de Viguera, como albacea, contador-partidor de los bienes relictos al fallecimiento de doña María Antonia Hernández Delgado al Procurador don Manuel Antón Carrido con el que se entenderán las diligencias sucesivas.—Se acuerda substanciar el expediente que a nombre de dicho señor y en el concepto expresado se formula sobre aprobación de las operaciones divisorias de herencia de doña María Antonia Hernández Delgado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pónganse de manifiesto dichas operaciones en Secretaría por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes, notificándose este proveído a los interesados, en el domicilio que se indica en esta capital, y por lo que respecta a doña Alva Gil Hernández, casada con don Federico Ppot, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia; y transcurrido ese término con o sin oposición de los interesados, dése cuenta para resolver lo procedente. Al otro por hecha la manifestación que contiene.—Lo proveyó y firma S. S., doy fe, Manuel Martínez.—Ante mí, M. Gómez de Parada. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los fines y por el término acordados a doña Alva Gil Hernández, casada con don Federico Ppot, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, expido la presente que firmo y sello en Madrid a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.

4-316-A. J.

MADRID

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de Primera Instancia número trece, con jurisdicción prorrogada a este del número veinte de Madrid.

Hace público: Que el Procurador don Alfonso Bilbao Lumbreras, en representación de doña María de la Asunción, doña María de los Dolores, don José María y don Enrique Jiménez Girón y doña María, doña María del Rosario, don Diego y don Enrique Jiménez Angosto, a medio de escrito fecha siete del actual, que, en virtud de repartimiento correspondió a dicho Juzgado número veinte, promovió expediente sobre autorización para modificación de apellidos, alegando al efecto: Que los doña María de la Asunción, doña María de los Dolores, don José María y don Enrique Jiménez Girón son hijos legítimos de don Enrique Jiménez Martínez-Carrasco y de doña María de la Concepción Girón y Font de Mora; que por ser el primer apellido de dichos interesados uno de los más usuales y corrientes, se les viene conociendo desde hace muchos años, tanto en su vida de relación como en sus actividades profesionales de Catedráticos que son los varones, más que por el primer apellido, por el segundo de «Girón», y a lo más como si los dos de «Jiménez Girón» formasen un solo apellido, circunstancias tan repetidas y constantes que se han visto obligados a adoptar para su firma el empleo conjunto de sus dos apellidos como primero y único, para la completa identificación, por lo que interesa se les conceda la autorización pertinente para dar estado legal a esta situación de hecho, formando un solo y primer apellido con los dos primeros del padre y de la madre, conservando como segundo el segundo paterno y formándose, por tanto, sus apellidos en la forma de «Jiménez-Girón y Martínez-Carrasco», que hermano de padre y madre de los anteriores fué don Ramón Jiménez Girón, que murió gloriosamente por Dios y por España, dejando de su matrimonio con doña Elisa Angosto y Sáez cuatro hijos legítimos llamados doña María, doña María del Rosario, don Diego y don Enrique Jiménez Angosto, y que encontrándose en iguales circunstancias que los anteriores, o sea que se les viene conociendo desde hace mucho tiempo, en su vida particular y profesional, por los dos apellidos paternos indistintamente, o, por mejor decir, como los señores «de Girón», más corrientemente, es obvio que de concederse la autorización solicitada por sus tíos carnales se hace forzoso otorgársela a sus sobrinos, hijos del hermano difunto, para que no se rompa la unidad de la familia de la que los apellidos son el más notorio exponente, interesando por ello se les autorice a utilizar los apellidos en la forma de «Jiménez-Girón y Angosto»; presentando para justificar los extremos expuestos varios documentos y ofreciendo además información testifical.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se consideren con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las

provincias de Madrid, Murcia y Alicante.

Madrid, doce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Adolfo Suárez Manteola.—El Secretario (ilegible).

4.304-A. J.

MADRID*Edicto*

Don Eduardo García Galán, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, con jurisdicción prorrogada en este del número siete de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado número siete se siguen autos de juicio universal de concurso de acreedores de doña María del Pilar Osorio de Moscoso y Moreno, Marquesa viuda del Real Tesoro, que fueron instados por el acreedor don Antonio Vega de la Torre, en los que, por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta, en segunda subasta pública, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, lo siguiente:

El crédito de cien mil pesetas propiedad de la concursada, doña María del Pilar Osorio de Moscoso y Moreno, y que ha de percibir la misma de su Alteza Real la Infanta doña Beatriz Coburgo de Orleans, a partir de los dos años siguientes al fallecimiento de doña Consuelo Moreno Zulueta, Duquesa de Montemar, madre de dicha concursada, y cuyo crédito fué tasado en 54.878,40 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado número siete, el día cuatro de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 41.158,80 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que los que deseen tomar parte en el remate han de consignar en la Mesa del Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 9 de septiembre de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo García Galán.—El Secretario, José de Molinuevo.

4.300—A. J.

LA VECILLA*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en indicado Juzgado con el número 30 del corriente año, promovidos por el Procurador don Florencio García Miguel, a nombre y representación de don Policarpo Honrado Pacios, mayor de edad, industrial y vecino de León, contra doña Leonilda Rodríguez García, mayor de edad, viuda y vecina de Matallana, y otros, sobre rescisión de contrato, por la presente se emplaza a quien resulte ser Administrador o representante de la herencia del finado don Antonio Ferreira da Rosa, súbdito portugués, o tenga algún derecho sobre la misma, en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma a medio de Procurador, bajo apercibimiento de que, de no verificar-

lo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma expido la presente cédula, que firmo en La Vecilla, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H. (ilegible).

4.269—A. J.

BILBAO

Don Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Leonardo Olaechea López de Baricon, soltero, jornalero, que se ausentó antes de 1915 para América, sin que del mismo se hayan vuelto a tener noticias.

Lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Bilbao, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Luis Bermúdez.—D. S. O., el Secretario (ilegible).

4.120—A. J.

y 2.ª 18-9-946.

PALMA DE MALLORCA

Don Emilio Bartolomé Loja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber a quienes pueda interesar haberse promovido expediente por don Bartolomé Vicens, en solicitud de que se declare el fallecimiento de su padre, don Antonio Vicens Terrasa, natural de Campos del Puerto (Mallorca), hijo de Bartolomé y de Margarita.

Palma de Mallorca a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Emilio Bartolomé.—El Secretario (ilegible).

1.261—A. J.

y 2.ª 18-9-946.

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia que se tramita expediente sobre fallecimiento de José María López Prieto, hijo de Esteban José y Serafina, nacido en 1883, en La Forja (Puentes), de donde se ausentó para La Argentina en el año 1912.

Santa Marta de Ortigueira, 23 de marzo de 1946.—El Juez accidental de Primera Instancia, Luciano Blanco.—El Secretario, Manuel R. Salas.

4.097—A. J.

y 2.ª 18-9-946.

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia que se tramita expediente sobre fallecimiento de José y Manuel Riveira Lago y José y Francisco Riveira Larmelas, de Sanfiz, Mañón, los cuales se ausentaron para Cuba y Méjico, hace años.

Santa Marta de Ortigueira, 25 de mayo de 1946.—El Juez accidental de Primera Instancia, Luciano Blanco.—Ante mí: el Secretario, Manuel R. Salas.

4.096—A. J.

y 2.ª 18-9-946.

LA ESTRADA

Don José Collazo Rey, Juez de Primera Instancia accidental del Partido de La Estrada

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia de Rosa Martínez Rebolo, viuda, vecina de Cora, se incoó expediente sobre declaración de fallecimiento de José Rebolo Vázquez, hijo de Andrés y de Benita, de ochenta y cinco años de edad, natural de la parroquia de San Miguel de Cora, en este término, del cual hace más de veinte años que no se han tenido noticias, habiéndose ausentado a América el año mil ochocientos ochenta y dos.

Dado en La Estrada, a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Collazo.—El Secretario, Manuel Lois Vidal.

4.119—A. J. y 2.ª 18-9-946.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Juzgados Militares

7.937

MUNOZ RODRIGUEZ, Antonio; perteneciente al reemplazo de 1941, sujeto a expediente por supuesta desertión al no incorporarse a la movilización; comparecerá en el término de treinta días ante don Salvador González Pérez, Capitán y Juez Instructor del Regimiento Infantería Zamora número 8, cuartel de San Francisco, en Orense.

1.958.

7.938

NUNEZ RODRIGUEZ, Domingo; alistado para el reemplazo de 1941, sujeto a expediente por supuesta desertión al no incorporarse a la movilización; comparecerá en el término de treinta días ante don Salvador González Pérez, Capitán y Juez Instructor del Regimiento Infantería Zamora número 8, cuartel de San Francisco, en Orense.

1.840.

7.939

OJEDA VAZQUEZ, Carlos; alistado para el reemplazo de 1941, sujeto a expediente por supuesta desertión al no incorporarse a la movilización; comparecerá en el término de treinta días ante don Salvador González Pérez, Capitán y Juez Instructor del Regimiento Infantería Zamora número 8, cuartel de San Francisco, en Orense.

1.664.

7.940

PEREZ GARCIA, Alfonso; alistado para el reemplazo de 1941, sujeto a expediente por supuesta desertión al no incorporarse a la movilización; comparecerá en el término de treinta días ante

don Salvador González Pérez, Capitán y Juez Instructor del Regimiento Infantería Zamora número 8, cuartel de San Francisco, en Orense.

2.065.

7.941

PEREZ MIGUEZ, Manuel Antonio; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Sarjañonde, Ayuntamiento de Redondeña, provincia de Pontevedra, alistado para el reemplazo de 1946, sujeto a expediente por supuesta falta grave de primera desertión; comparecerá en el término de treinta días ante don Salvador González Pérez, Capitán y Juez Instructor del Regimiento Infantería Zamora número 8, cuartel de San Francisco, en Orense.

1.591.

7.942

REY CORTINAS, José; soldado del reemplazo de 1941, sujeto a expediente por la supuesta falta grave de primera desertión al no incorporarse al ser movilizado su reemplazo en el mes de noviembre de 1942; comparecerá en el término de treinta días ante don Salvador González Pérez, Capitán y Juez Instructor del Regimiento Infantería Zamora número 8, cuartel de San Francisco, en Orense.

1.592.

7.943

RODRIGUEZ ARIAS, Luis; soldado del reemplazo de 1939, hijo de Benito y de Otilia, natural de Teilán, del Ayuntamiento de Bóveda, Concejo de Bóveda, provincia de Lugo, sujeto a expediente por la falta grave de primera desertión; comparecerá en el término de treinta días ante don Salvador González Pérez, Capitán y Juez Instructor del Regimiento Infantería Zamora número 8, cuartel de San Francisco, en Orense.

8.780.

7.944

RODRIGUEZ LAMAS, José; el cual sirvió cuando su reemplazo en el Regimiento Infantería número 54, de guarnición en Bilbao (Vizcaya) y al licenciarse fijó su residencia en el pueblo de Bao, del Ayuntamiento de Carballedo (Lugo), sujeto a expediente por la supuesta falta grave de primera desertión al no incorporarse cuando fué movilizado su reemplazo; comparecerá en el término de treinta días ante don Salvador González Pérez, Capitán y Juez Instructor del Regimiento Infantería Zamora número 8, cuartel de San Francisco, en Orense.

8.384.

7.945

RODRIGUEZ LOPEZ, Valero; alistado para el reemplazo de 1941, sujeto a expediente por supuesta desertión al no incorporarse a la movilización; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Salvador González Pérez, Capitán y Juez Instructor del Regimiento Infantería Zamora número 8, cuartel de San Francisco, en Orense.

1.837.

7.946

HERREIRO GARCIA, Rafael; hijo de Juan y de Emiliana, natural de Valencia, casado, mariner, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Gijón, Musel, Transval, 58, ojos pardos, pelo castaño, color sano, nariz an-

cha, boca regular, frente regular; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Marina, en Gijón.

12.413

7.947

QUIROGA, FOIGUERAS, Luis; hijo de José y Carmen, del reemplazo de 1942, natural y vecino de Puente de Vallecas (Madrid), soltero, carnicero; sujeto a expediente 271 de 1945, por falta de incorporación; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Infantería Simancas, número 4, en Gijón.

12.221

7.948

SANTOS CANOSA, Manuel A., de treinta y un años, hijo de Benjamín y de Elvira, natural y vecino de San Martín (Corcubión), marmitón que era del vapor español «Santi»; procesado por haber desertado del buque en el puerto de Santiago de Cuba; comparecerá en término de sesenta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina, de Avilés.

119

7.949

RODRIGUEZ PEREZ, Aurelio; natural de La Rúa, ayuntamiento de La Rúa, provincia de Orense, alistado para el reemplazo de 1941, sujeto a expediente por supuesta desertión al no incorporarse a la movilización; comparecerá en el término de treinta días ante don Salvador González Pérez, Capitán y Juez Instructor del Regimiento Infantería Zamora número 8, cuartel de San Francisco, en Orense.

1.661.

7.950

SEIJAS NOVOA, Juan; natural de Villar de Barrio, ayuntamiento de ídem, provincia de Orense, del reemplazo de 1941, sujeto a expediente por supuesta desertión al no incorporarse a la movilización; comparecerá en el término de treinta días ante don Salvador González Pérez, Capitán y Juez Instructor del Regimiento Infantería Zamora número 8, cuartel de San Francisco, en Orense.

1.839.

7.951

SUAREZ SUAREZ, Angel; alistado para el reemplazo de 1940, sujeto a expediente por supuesta desertión al dejar de incorporarse a la movilización; comparecerá en el término de treinta días ante don Salvador González Pérez, Capitán y Juez Instructor del Regimiento Infantería Zamora número 8, cuartel de San Francisco, en Orense.

1.662.

7.952

VAZQUEZ CASTRO, Pedro; alistado para el reemplazo de 1940, sujeto a expediente por supuesta desertión al no incorporarse a la movilización; comparecerá en el término de treinta días ante don Salvador González Pérez, Capitán y Juez Instructor del Regimiento Infantería Zamora número 8, cuartel de San Francisco, en Orense.

2.027.

7.953

BOLADO GUTIERREZ, Domingo; hijo de Maximiliano y de Lucía, natural de Santander, de cuarenta y tres años, casado, mariner, domiciliado últi-

mamente en Gijón, Santa Catalina; procesado por el supuesto delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días ante don Agustín Martínez Piñero, Capitán y Juez Instructor del Juzgado de Instrucción de Marina, destinado en la Comandancia Militar de Marina de Gijón.

12.487.

7.954

GOMEZ CEBRIAN, Evaristo; hijo de Julio y de Pilar, del reemplazo de 1945, natural de Valladolid, vecino de Burguete (Navarra), sujeto a expediente 263 de 1945, por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de ocho días ante don Victorino del Blanco Pérez, Teniente y Juez Instructor del Regimiento Infantería Simancas, número 4, en Gijón.

12.220.

7.955

GONZALEZ GARCIA, Angel Pedro; natural de Gijón, provincia de Oviedo; hijo de Fructuoso y de Felisa, de treinta y ocho años, casado, jornalero, cuerpo alto, ojos, cejas y pelo negros; frente, nariz y boca regulares, color moreno, domiciliado últimamente en Porceyo-Gijón, procesado por deserción militar; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor don Agustín Martínez Piñero, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia Militar de Marina de Gijón.

9.946.

7.956

HERMIDA MARTINEZ, Francisco; natural de Boiro (La Coruña), de veintidós años, hijo de Daniel y de Digna, camarero, domiciliado últimamente en Cimadevilla (Boiro); procesado en causa criminal por razón de supuesto delito; comparecerá en el término de ocho días ante don Agustín Martínez Piñero, Capitán de Infantería de Marina y Juez Instructor en la Comandancia Militar de Marina de Asturias.

8.634.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

7.957

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 15 de Madrid, dictado en el ramo separado de situación del procesado José María Ponzoa Candell, dimanado del sumario seguido bajo el número 373 de 1945, se deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 9 de abril de 1946, bajo el núm. 1.905, ya que dicho procesado ha ido habido.

5.097.

7.958

Por el presente, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que, llamando al procesado, José Molina Salinas, en el sumario seguido ante el Juzgado de Instrucción número once, bajo el número 296 de 1940, por robo frustrado, fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, con fechas 3 y 5 de marzo del corriente año, por haber sido habido e ingresado en la cárcel.

3.532.

7.959

Por el presente, y en virtud de lo que interesa el Juzgado de Instrucción número 2 de Alicante en el exhorto reparado con el número 2.095 dimanante del sumario núm. 19 de 1945, sobre robo, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron llamando a Rufino Mariano Delgado Carrión.

1.501—46.

7.960

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con el número 96 correspondiente al día 6 de abril de 1945, interesándose la busca y captura del procesado Enrique Sánchez Escobar Alcalá, en causa 7 de 1941, por robo.

6.359.

7.961

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando a la procesada Pilar Carrión, cuyo segundo apellido es Sánchez, la cual ha sido puesta a disposición de este Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, donde se la llamaba en la causa 29 de 1944, sobre hurto.

24.702.

7.962

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Rufino San Guillermo, cuyo segundo apellido resulta ser Salinas, acordada por este Juzgado de Instrucción núm. 4 de Madrid, en causa número 370 de 1943, sobre hurto.

23.816.

7.963

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 4 de Madrid, en auto dictado con fecha 8 de junio de 1945, en el sumario instruido en dicho Juzgado bajo el número 508 del año 1942, por estafa, contra José Mirón Blanco, se alza y deja sin efecto el procesamiento del mencionado individuo, como asimismo las requisitorias que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, por las que se llamaba a dicho inculpado.

169.—46.

7.964

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid, en el sumario instruido ante el mismo con el número 104 de 1937, por hurto, se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 30 de septiembre de 1937, por la que se llamaba a la procesada en dicho sumario, María de la Concepción Ayuso Pastor, natural de Junquera (Guadalajara), hija de Dionisio y de Petra, a la sazón de treinta y siete años de edad, viuda, sus labores.

30.388.

7.965

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria de 31 de enero de 1945, por la que se llamaba a Guillermina Reino Moreno, nacida el 26 de octubre de 1918, hija de Angel y Segunda, soltera, asistente, por consecuencia del sumario núm. 212 de 1940, por hurto, tramitado ante este Juzgado.

4.898.

7.966

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid, se cancela la requisitoria expedida en 11 de febrero de 1943, por la que se llamaba a Antonio Vargas Alonso, a la sazón de diecisiete años, hijo de Ignacio y Julia, natural de Villaverde, soltero, aprendiz de carpintero, por consecuencia del sumario seguido en dicho Juzgado con el número 295 de 1942, por robo.

4.565.

7.967

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid, se cancela la requisitoria de fecha 24 de octubre de 1945, por la que se llamaba a Andrés Ascensio Morchón, oficial de Secretaría Judicial, que tuvo su domicilio en la calle del Ferrocarril, 8, por consecuencia del sumario tramitado en este Juzgado de Instrucción, por infidelidad en la custodia de documentos, con el número 184 de 1945.

1.094.—46.

7.968

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 5 de Madrid, en el sumario número 59 de 1945, por robo, se cancelan y dejan sin efecto las anteriores requisitorias de 13 de julio de 1945, por las que se llamaba al procesado Miguel Molina Martínez (a) «el Negro», de veintisiete años, casado, peón de albañil, hijo de Antonio y de Ana María, natural de Arquillos (Jaén), y que se hubieren publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid.

361.—46.

7.969

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid, en el sumario 337 de 1941, por hurto, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias de 31 de julio de 1942, que se hubieren publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, por las que se llamaba al procesado José Vidal Molina, natural de Linares (Jaén), hijo de Juan y Fuensanta, soltero, pintor.

9.985.

7.970

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid, se cancela la requisitoria de fecha 21 de noviembre de 1941, por la que se llamaba a Santiago Pinto de la Dama, de unos diecinueve años de edad, soltero, natural de Madrid, por consecuencia del sumario tramitado ante dicho Juzgado con el número 260 de 1941, por robo,

27.749.

7.971

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid, se cancela la requisitoria de 5 de enero de 1944, por la que se llamaba a Guillermina Alvarez Suárez, por consecuencia del sumario tramitado ante dicho Juzgado con el número 180 de 1943, por estafa, cuya procesada ha sido capturada y llevado a efecto su prisión.

23.821.